



**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MDS**

Distrito de Sama, 16 de agosto del 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA**

**VISTO:**

En referencia del memorando N° 058-2021-GM/MDS-T, con fecha 16 de agosto del 2021, memorando N° 018-2021-MDS/A, con fecha 16 de agosto del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°17-2021-MDS, con fecha 13 de agosto del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda. Otros Inc. 2, Reg. Ricardo Paolo Gonzales Nina. Pide habilitación de fondos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) a la localidad de ILO, con la finalidad de que puedan distraerse un poco y realizar actividades de esparcimiento después de la pandemia.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda**, Otros inc. 2, Reg. Ricardo Paolo Gonzales Nina, Pide habilitación de fondos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) a la localidad de ILO, con la finalidad de que puedan distraerse un poco y realizar actividades de esparcimiento después de la pandemia. Reg. Fidel Vásquez, indico que se debe considerar especialmente a los adultos mayores que cuenten con sus vacunas para evitar problemas posteriores. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se **APROBO POR UNANIMIDAD**, la habilitación de fondos por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) a la localidad de ILO.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la habilitación de fondos por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) a la localidad de ILO.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Secretaría Alcaldía  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Jwárez Vera  
ALCALDE